



## **EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL II TRIMESTRE 2020**



**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

San Borja,  
Julio 2020  
/ar



# C O N T E N I D O

## **1. RESUMEN EJECUTIVO**

1.1 Presentación

1.2 Base Legal

1.3 Objetivos

1.4 Metodología de Evaluación

1.5 Agrupación de Unidades Orgánicas

## **2. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FISICAS Y FINANCIERAS DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES**

2.1 Modificaciones realizadas

2.2 Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones

2.3 Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas

2.4 Medidas para la mejora continua

## **3. Conclusiones y Recomendaciones**

## **4. Anexo: Reportes de evaluación del POI del Sistema de Planeamiento del GESTOR y Aplicativo CEPLAN**



**EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI****SEGUNDO TRIMESTRE 2020****1.- RESUMEN EJECUTIVO****1.1 PRESENTACIÓN**

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de las distintas Unidades Orgánicas a desarrollar en el transcurso del año, orientadas al logro de las metas y objetivos institucionales dentro del marco establecido por el PEI 2020 – 2025 con la correspondiente asignación de recursos humanos, económicos y logísticos.

La evaluación del POI es supervisada y ejecutada por los Directores Generales y/o funcionarios que tienen a su cargo las Unidades Orgánicas del MINEM, y está orientada a conocer los avances de la gestión en forma trimestral respecto a los objetivos y las metas anuales programadas. Del mismo modo, permite conocer la forma como se vienen administrando los diversos recursos asignados para adoptar en forma oportuna las medidas correctivas que se estimen pertinentes.

La presente evaluación ha sido consolidada por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de conformidad a la directiva vigente, tomando como base la información proporcionada por cada Unidad Orgánica del Ministerio de Energía y Minas, que integradas permiten establecer los avances y logros alcanzados por la Institución.

**1.2.- BASE LEGAL**

- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder ejecutivo
- Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del ministerio de energía y Minas.
- Decreto supremo N° 021-2018-EM, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del ministerio de energía y Minas
- Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2017-CEPLAN, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 163 – 2020 MINEM/DM del 25 de junio 2020 que aprueba el "Plan Estratégico Institucional, PEI 2020 – 2025 del Ministerio de Energía y Minas".
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Resolución Secretarial N° 029-2019-MINEM/SG del 22 de mayo 2019, que aprueba la Directiva para la "Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional – POI", del Ministerio de Energía y Minas.
- Resolución Ministerial N° 422 – 2019-MINEM/DM del 30 de diciembre 2019, que aprueba el "Plan Operativo Institucional del Ministerio de Energía y Minas" para el año fiscal 2020.



### 1.3.- OBJETIVOS

- 1.3.1. Desarrollar el proceso de seguimiento, a fin de conocer el logro de gestión que cada una de las Unidades Orgánicas del MINEM ha obtenido durante el segundo trimestre, el cual estará dado por el nivel de avance o cumplimiento efectuado en cada una de sus acciones respecto a la meta programada para este mismo período de tiempo.
- 1.3.2. Conocer la dinámica del esfuerzo de gestión y el respectivo aporte que realiza cada Unidad Orgánica en favor de la gestión institucional en su conjunto.
- 1.3.3. Implementar las medidas correctivas pertinentes, a fin de superar los desfases presentados o las medidas de fortalecimiento orientadas a hacer más eficiente la gestión.

### 1.4.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- 1.4.1.- El POI, en su etapa de programación y en concordancia con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ha considerado para cada Unidad Orgánica el cumplimiento de Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y por cada Meta el cumplimiento de Actividades.
- 1.4.2.- Los avances porcentuales determinan los niveles de avance que cada Unidad Orgánica ha alcanzado en función a las actividades programadas y ejecutadas, y con ello se establece el cumplimiento de los objetivos institucionales del POI.
- 1.4.3.- La Evaluación del POI al segundo trimestre se registró y ejecutó en el aplicativo de Planeamiento que se encuentra en el Sistema Gestor del MINEM y en el Aplicativo CEPLAN V.01.

### 1.5.- AGRUPACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Para efectos del presente documento, la consolidación de los Informes de Evaluación de las Unidades Orgánicas del Ministerio de Energía y Minas se agrupó de la siguiente manera:

#### 0.1.- ALTA DIRECCIÓN

- 01.1. Despacho Viceministerial de Electricidad
- 01.2. Despacho Viceministerial de Hidrocarburos
- 01.3. Despacho Viceministerial de Minas
- 01.4. Despacho de Secretaria General

#### 0.2.- ÓRGANO CONSULTIVO

- 02.1. Comisión Consultiva

#### 0.3.- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 03.1 Oficina de Inspecciones
- 03.2 Oficina de Auditoría

#### 0.4.- ÓRGANO JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVO

- 04.1 Consejo de Minería



## **0.5.- ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL**

05.1 Procuraduría Pública

## **0.6.- ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

### **06.1. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.**

- 06.1.1. Oficina de Planeamiento, Inversiones y Cooperación Internacional
- 06.1.2. Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional.
- 06.1.3. Oficina de Presupuesto

### **06.2. Oficina General de Asesoría Jurídica**

### **06.3. Oficina General de Gestión Social**

- 06.3.1. Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana
- 06.3.2. Oficina de Gestión de Compromisos Sociales

## **0.7. ÓRGANOS DE APOYO**

### **07.1. Oficina General de Administración**

- 07.1.1. Oficina de Recursos Humanos
- 07.1.2. Oficina Financiera
- 07.1.3. Oficina de Abastecimiento y Servicios
- 07.1.4. Oficina de Tecnología de la Información
- 07.1.5. Oficina de Cobranza Coactiva

### **07.2. Oficinas de Apoyo**

- 07.2.1. Oficina de Defensa Nacional
- 07.2.2. Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central
- 07.2.3. Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones
- 07.2.4. Oficina de Integridad Institucional

## **0.8.- ÓRGANOS DE LÍNEA**

### **Viceministerio de Electricidad**

#### **08.1 Dirección General de Electricidad:**

- 08.1.1 Dirección de Normativa de Electricidad
- 08.1.2. Dirección de Estudios y Promoción Eléctrica
- 08.1.3. Dirección de Concesiones Eléctricas

#### **08.2. Dirección General de Electrificación Rural**

- 08.2.1. Dirección de Proyectos
- 08.2.2. Dirección de Fondos Concursables

#### **08.3. Dirección General de Eficiencia Energética**

#### **08.4 Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad**

- 08.4.1. Dirección de Gestión Ambiental de Electricidad
- 08.4.2. Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad



## **Viceministerio de Hidrocarburos**

### **08.5. Dirección General de Hidrocarburos:**

- 08.5.1 Dirección de Normatividad de Hidrocarburos
- 08.5.2. Dirección de Exploración y Explotación de Hidrocarburos
- 08.5.3. Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles
- 08.5.4. Dirección de Gestión del Gas Natural

### **08.6. Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos**

- 08.6.1. Dirección de Gestión Ambiental de Hidrocarburos
- 08.6.2. Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

## **Viceministerio de Minas**

### **08.7. Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera**

- 08.7.1. Dirección de Promoción Minera
- 08.7.2. Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera

### **08.8. Dirección General de Minería**

- 08.8.1. Dirección de Gestión Minera
- 08.8.2. Dirección de Técnica Minera

### **08.9. Dirección General de Formalización Minera**

### **08.10. Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros**

- 08.10.1. Dirección de Gestión Ambiental de Minería.
- 08.10.2. Dirección de Evaluación Ambiental de Minería

## **2.- ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FISICAS Y FINANCIERAS DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES**

### **2.1 Modificaciones realizadas:**

- La Dirección General de Electrificación Rural (Unidad Ejecutora 005), durante el 1er Trimestre del año 2020, ha incorporado a su POI 15 nuevos Proyectos de Inversión Pública, por lo que para la presente evaluación trimestral la DGER cuenta con un total de 113 PIP.
- La Oficina de Cobranza Coactiva de la Oficina General de Administración (Unidad Ejecutora 001), durante el 2do Trimestre del año 2020, ha reprogramado en su POI, desde el mes junio a diciembre, en la Meta Presupuestal 0023. Procedimiento de Ejecución Coactiva. Se realizó mediante Informe N° 018-2020/MINEM-OGA-OCC, de fecha 15 de junio del 2020 y N° de Expediente I-6163-2020.
- La Dirección General de Formalización Minera (Unidad Ejecutora 001), con el fin de optimizar sus actividades operativas modificó su POI a partir del segundo semestre, en las siguientes metas: Meta Presupuestal 008. Gestión de Programa; Meta Presupuestal 009. Implementación y Mantenimiento de Ventanilla Única; Meta



Presupuestal 010. Fortalecimiento de Capacidades a las DREM; Meta Presupuestal 011. Gestión de Programa. Se realizó mediante Informe N° 4708-2020/MINEM/DGFM, de fecha 26 de junio del 2020 y N° de Expediente I-6781-2020.

## 2.2 Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones:

### UNIDAD EJECUTORA N° 001

### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS - CENTRAL

#### a). Ejecución Presupuestal

El presupuesto programado para el año 2020 de la Unidad Ejecutora N° 001 registró un Presupuesto Institucional Modificado de **S/. 209 431 421,0** Soles, ejecutándose al segundo trimestre del año un gasto del orden de **S/. 57 985 379.7** Soles que en términos porcentuales significa una ejecución del **27,7%** de su PIM. (Ver Anexos: Cuadro N° 01).

#### b) .- Ejecución de Metas

Al II trimestre del 2020 se evaluó la ejecución de actividades operativas programadas en las metas presupuestales. (Ver Anexos: Cuadro N° 02).

En el siguiente cuadro observamos la descripción de las Acciones Estratégicas del PEI 2020-2025, la cantidad de Actividades Operativas y el avance porcentual:

**Cuadro N° 1**  
**Avance físico promedio ponderado de Actividades Operativas e Inversiones por Objetivo y Acción Estratégica Institucional**

PRIORIDAD OEI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRIORIDAD AEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	ACTIV. OPER	% AL 1ER SEMESTRE
3	OEI.01. Promover la competitividad y sostenibilidad de las inversiones minero energéticas en beneficio de la población	3	AEI.01.01. Asistencia técnica, campañas de sensibilización y programas de conocimientos en materia minero energética de manera especializada y de calidad a la población usuaria	40	23%
		1	AEI.01.02. Asesoría y apoyo orientadores hacia la consolidación de la formalización de manera integral para la pequeña minería y minería artesanal	19	26%
		2	AEI.01.03. Lineamientos para impulsar las buenas prácticas y altos estándares de calidad en las empresas minero energéticas	113	33%
2	OEI.02. Impulsar la seguridad energética mediante el abastecimiento continuo, moderno y de calidad universal para la población	1	AEI.02.01. Mecanismos orientadores en el uso de energías renovables garantizados a los operadores del subsector eléctrico	4	35%
		3	AEI.02.02. Información sobre la infraestructura, la oferta y la demanda energética generada de manera especializada para la población usuaria	14	34%
		2	AEI.02.03. Desarrollo de la industria de hidrocarburos de manera continua en beneficio de la población	11	46%
4	OEI.03. Asegurar la gestión	1	AEI.03.01. Pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos remediados y mitigados de forma efectiva en beneficio de la población	7	42%



PRIORIDAD OEI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRIORIDAD AEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	ACTIV. OPER	% AL 1ER SEMESTRE
	ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energéticas en beneficio de la población	2	AEI.03.02. Instrumentos de impacto ambiental minero energéticos desarrollados y aprobados oportunamente de las empresas	40	84%
		3	AEI.03.03. Proyectos para la disminución de los efectos del cambio climático elaborados e implementados de manera integral en beneficio de la población	16	48%
1	OEI.04. Promover las relaciones armoniosas y el acceso energético en beneficio de la población	3	AEI.04.01. Mecanismos de concertación social y participación ciudadana en materia minero energética transparentes y eficientes en beneficio de la población	27	47%
		1	AEI.04.02. Electrificación rural con total cobertura y acceso en beneficio de la población vulnerable	122	18%
		2	AEI.04.03. Masificación del gas natural impulsada con mayor acceso y cobertura para la población	6	50%
5	OEI.05. Fortalecer las capacidades de gestión en materia minero energética de los Gobiernos Regionales	2	AEI.05.01. Asistencia técnica y administrativa en el ejercicio de las funciones y competencias transferidas de manera permanente a los Gobiernos Regionales	15	43%
		1	AEI.05.02. Comités de gestión e información minero energéticos implementados de manera descentralizada en beneficio de los actores regionales	0	-
6	OEI.06. Fortalecer la Gestión Institucional	1	AEI.06.01. Gestión institucional moderna, eficiente y eficaz	178	60%
		2	AEI.06.02. Servicio civil meritocrático implementado	1	67%
		4	AEI.06.03. Provisión de recursos implementada en función a la gestión por resultados	44	54%
		3	AEI.06.04. Compromisos de coordinación y cooperación interinstitucional e internacional efectuados	17	29%
7	OEI.07. Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres	1	AEI.07.01. Capacidades de respuesta oportuna y eficaz ante la ocurrencia de un evento catastrófico fortalecidas	8	42%
		2	AEI.07.02. Plan de continuidad operativa de la Institución implementado	2	50%
		3	AEI.07.03. Organización y funciones del MINEM concordantes con la Gestión del Riesgo de Desastres	8	58%
<b>TOTAL</b>				<b>692</b>	<b>29.6%</b>

Del mismo modo, a nivel de cada órgano, se muestra el avance correspondiente de las **Actividades Operativas** programadas y modificadas, alcanzando un avance porcentual promedio de **29.6%** al 2do Trimestre 2020, siendo de los **Proyectos PIP** una obtención del **23.7%** de avance:





**Cuadro N° 2**  
**Avance físico promedio ponderado de Actividades Operativas e Inversiones por Órganos**

Centro de costo	Avance físico del semestre	Avance físico anual acumulado			
		1T	2T	3T	4T
01.04 - CONSEJO DE MINERÍA	72%	20%	36%		
01.03 - PROCURADURÍA PÚBLICA	145%	36%	72%		
01.02.01 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	120%	34%	53%		
<b>VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD</b>					
03.01 - VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD	100%	25%	50%		
03.02.01 - DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD	51%	13%	25%		
03.05 - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE ELECTRICIDAD	267%	9%	136%		
03.04 - DIRECCIÓN GENERAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	84%	17%	40%		
03.03 - DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	31%	18%	18%		
03.03 - DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL - Proyectos	31%	24%	24%		
<b>VICEMINISTERIO DE HIDROCARBUROS</b>					
04.01 - VICEMINISTERIO DE HIDROCARBUROS	100%	25%	50%		
04.02 - DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS	106%	27%	47%		
04.03 - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS	147%	49%	72%		
<b>VICEMINISTERIO DE MINAS</b>					
05.01 - VICEMINISTERIO DE MINAS	100%	25%	50%		
05.03 - DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA	66%	26%	34%		
05.02 - DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD MINERA	91%	20%	46%		
05.04 - DIRECCIÓN GENERAL DE FORMALIZACIÓN MINERA	31%	5%	26%		
05.05 - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS	189%	57%	92%		
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>					
02.01 - SECRETARÍA GENERAL	100%	25%	50%		
02.05 - OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	91%	27%	47%		
02.06 - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL	100%	25%	50%		
02.07 - OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	152%	25%	76%		
02.08 - OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	100%	24%	48%		
GABINETE DE ASESORES	100%	25%	50%		
<b>ÓRGANOS DE APOYO</b>					
02.04 - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	100%	25%	50%		
02.04.02 - OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	83%	21%	40%		



Centro de costo	Avance físico del semestre	Avance físico anual acumulado			
		1T	2T	3T	4T
02.04.04 - OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	107%	27%	55%		
02.04.05 - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	94%	25%	49%		
02.04.06 - OFICINA DE COBRANZA COACTIVA	205%	106%	46%		
<b>ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO</b>					
02.03 - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	100%	25%	50%		
01.06 - OFICINA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL	91%	22%	46%		
02.02.02 - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	82%	21%	40%		
02.02.03 - OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL	148%	53%	70%		
02.02.04 - OFICINA DE PRESUPUESTO	66%	30%	57%		
<b>PROMEDIO TOTAL Avance físico anual acumulado</b>		<b>18.2%</b>	<b>29.6%</b>		
<b>MINEM Ejecución PIM S/</b>		<b>18.0%</b>	<b>23.7%</b>		
<b>DGER – Proyectos Ejecución PIM S/</b>		<b>7.1%</b>	<b>8.8%</b>		

Al respecto, vistos los resultados de la Evaluación del 1er y 2do Trimestre del POI 2020, se puede observar que el avance físico obtenido a nivel Pliego ha sido del 29.6% al segundo trimestre. La mayoría de Órganos del MINEM han alcanzado un avance físico promedio del 50% y 3 órganos obtuvieron un avance menor al 30% al 2do Trimestre.

## UNIDAD EJECUTORA N° 005

### DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL

#### a).- Ejecución Presupuestal

Para el año 2020 la Dirección General de Electrificación Rural registró un Presupuesto Institucional Modificado de **S/. 411 387 383,0** Soles, ejecutándose al final del primer trimestre un gasto del orden de **S/. 87 924 222,0** Soles, que en términos porcentuales significa una ejecución del 21,4% de su PIM. (Ver formatos 2 y 3 de la DGER)

#### b).- Ejecución de Meta

La DGER/MINEM como Unidad Ejecutora N° 005 del MINEM, ejecuta proyectos y desarrolla actividades. El avance de cada proyecto durante el año 2020 se muestra en el Formato N° 4 de la Evaluación del POI, en la que cada obra presenta el avance alcanzado en éste periodo.

Al segundo trimestre del año 2020, se concluyeron seis obras de electrificación rural ejecutadas directamente por la DGER, en los departamentos de Amazonas, Cajamarca y Huánuco, con una inversión total de S/ 87,7 millones en dichas obras, electrificando 12 mil viviendas y beneficiando a una población de 53 mil habitantes.



Al final del trimestre, quedan en ejecución (por reiniciar) 7 obras de electrificación por un monto de S/ 166 millones, que a su conclusión beneficiarán a 106 mil habitantes.

El estado situacional de los estudios es la siguiente:

Estudios a nivel de perfil: Seis proyectos con estudios de perfil en elaboración y cuatro proyectos en proceso de contratación para elaboración del perfil.

Estudios Definitivos: Veintidós proyectos con estudios definitivos en elaboración y seis proyectos en proceso de contratación para la elaboración del estudio definitivo.

En el tema de energías renovables, se concluyó con las instalaciones del primer Programa Masivo con Sistemas Fotovoltaicos (Contrato Minem-Ergon), con los siguientes avances verificados a Junio 2020:

Se han instalado 203 695 sistemas fotovoltaicos, de los cuales 200 716 corresponden a viviendas, 639 a establecimientos de salud y 2 340 a instituciones educativas. Se ha beneficiado a 803 mil habitantes de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

**UNIDAD EJECUTORA 005: ELECTRIFICACION RURAL**

Tabla N°1 RESULTADO DE GESTION PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	NIVEL DE CUMPLIMIENTO AL II TRIMESTRE 2020		
	PRESUPUESTO INICIAL MODIFICADO PIM	EJECUCION PIM	% AVANCE
DISTRIBUCION Y EJECUCION PRESUPUESTAL - DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL (DGER)	S/ 411,387,098.0	S/ 87,924,222.0	21.4

Tabla N°2 RESULTADO DE GESTION A NIVEL DE PROYECTOS DE INVERSION

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO AL II TRIMESTRE 2020		
		Programación anual 2020	Ejecución al II Trimestre 2020	% AVANCE
EJECUCION DE META FISICA - PROYECTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL (DGER)	N° DE HOGARES CON CONEXION	52,030.0	12,332.0	23.7

**Factores que dificultaron el cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones**

**Viceministerio de Electricidad**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD**

**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN ELÉCTRICA:**

- a. A la fecha, se viene avanzando las tareas encomendadas mediante el Trabajo Remoto, por el estado de emergencia sanitario nacional y restricciones para controlar la pandemia por el COVID-19.



- b. No hay compatibilización de Sistema Web de Aportes debido a actualización por parte de Empresas Usuarias.
- c. A la fecha, la DGE cuenta con un sistema de información actualizado que se encuentra en etapa de pruebas con las empresas del sector eléctrico, todavía se vienen implementando algunas mejoras para optimizar su operatividad de manera permanente.

DIRECCIÓN NORMATIVA DE ELECTRICIDAD:

- d. No se logró adjudicar las consultorías requeridas por falta de consultoras especializadas.
- e. AREA DE PROYECTOS: Los problemas surgidos con el sistema de ingreso remoto al sistema del MINEM

DIRECCIÓN DE CONCESIONES ELECTRICAS:

- f. El Estado de Emergencia Nacional que dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID-19, impidió el desarrollo normal de las actividades de la Dirección de Concesiones Eléctricas. Posteriormente, este Estado de Emergencia fue prorrogado mediante los Decreto Supremos No. 51-2020-PCM, No. 64-2020-PCM, No. 075-2020-PCM No. 83-2020-PCM. Como consecuencia, se vieron suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad de reunión y de tránsito, los que impactaron de manera directa en la presentación de documentos relacionados con solicitudes de Concesiones Temporales, Concesiones Definitivas, Servidumbres, Recuperación Anticipada del IGV, entre otras actividades desarrolladas por la Dirección de Concesiones Eléctricas.
- g. En efecto, esta situación también generó que el Estado Peruano decida suspender el cómputo de plazos para el inicio de tramitación de cualquier procedimiento por un periodo total de cuarenta y cinco días hábiles, los que fueron establecidos mediante los Decretos de Urgencia No. 26-2020 y No. 29-2020 prorrogados por el Decreto Supremo No. 76-2020-PCM y Decreto de Urgencia No. 53-2020, respectivamente; y, posteriormente por el Decreto Supremo No. 87-2020-PCM.
- h. Adicionalmente, a la suspensión de procesos administrativos por el Estado de Emergencia Nacional, también suspendió la presentación de levantamiento de observaciones de aquellos documentos que se encontraban en trámite antes de la citada emergencia.
- i. Toda esta situación particular, generó que durante el periodo del Segundo Trimestre no se pudo alcanzar las metas programadas, salvo la acción operativa antes citada.

CARELEC:

- j. Demora en la presentación por parte de las entidades y empresas educativas en la presentación de la documentación para la evaluación de los posibles becarios.
- k. Imposibilidad del desarrollo de capacitaciones de manera presencial, en particular las dirigidas a jóvenes que prestan servicio militar voluntario y los alumnos del último año de educación secundaria, debido a la pandemia por COVID-19.
- l. Demora en la suscripción del convenio específico con CONCYTEC, por las restricciones para que las entidades públicas no participen en los concursos públicos,



debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas no contempla realizar transferencias financieras que provengan a su vez de transferencias financieras.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

- m. Mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, motivo por el cual se tuvo que suspender todo tipo de gestión en programas de eficiencia energética que venía desarrollando la DGEE, cuando muchos de ellos son actividades de sensibilización y capacitación, que se vieron suspendidas.
- n. Mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, lo siguiente: "Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y , dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19"
- o. Interrupción en el acceso a los archivos e información almacenados en la PC de la oficina, como consecuencia de la Declaración del estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio.
- p. Algunas actividades recaen en competencia de entidades de otros sectores, tales como implementación de incentivos y homologación de vehículos eléctricos.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE ELECTRICIDAD:

- q. Sobre la realización de capacitaciones, talleres de difusión y seminarios, estos se tenían previstos a partir del segundo y tercer trimestre del 2020.
- r. Dada la coyuntura de la Emergencia Nacional por el covid-19, las actividades presenciales se cancelaron.

#### Viceministerio de Hidrocarburos

#### DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS:

- a. En algunos casos las empresas del Sub Sector presentan la información para la elaboración de los reportes, estadísticas, etc. en un plazo mayor al dado.
- b. Por otro lado, producto de la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional debido al brote del COVID-19 ha dificultado que las empresas concesionarias puedan seguir cumpliendo con sus compromisos contractuales al ritmo proyectado, entre ellos el número de conexiones domiciliarias, tal como se observa en la Tabla N° 1 del presente documento.
- c. El primer factor reportado que dificulta el cumplimiento, es el brote del COVID-19 que viene afectando la salud de las personas, consecuentemente como medida de prevención muchas empresas del sector se encuentran realizando trabajo remoto, lo



que genera un retraso en el envío de información actualizada para el trámite de las autorizaciones para las actividades de hidrocarburos.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS:**

- d. El estado de emergencia sanitaria nacional establecido mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15.03.2020 y sus modificatorias ha afectado el proceso de evaluación ambiental de manera presencial.
- e. La carencia de herramientas informáticas que permitan optimizar los procesos de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental.

**Viceministerio de Minería**

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMALIZACIÓN MINERA:**

- a. Declaración de emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID 19, lo cual condujo a que las instituciones opten por el trabajo remoto según las indicaciones por el área de recursos humanos del MINEM.
- b. Estado de emergencia Nacional que limitó lograr una mayor cantidad de capacitaciones en marco al proceso de formalización minera.
- c. Ante el estado de emergencia Nacional, que ordena al distanciamiento social obligatorio lo cual impidió el desarrollo normal de las coordinaciones con las áreas de asesoría jurídica del MINEM para dinamizar el trámite administrativo para las firmas de convenios y aprobación de resoluciones de transferencia.
  - El Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID 19, que impidió la ejecución de actividades y coordinaciones presenciales que dificultaron el cumplimiento eficaz de metas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA:**

- d. Debido al COVID-19 y el aislamiento social obligatorio en los primeros días no se tenía acceso a la información.
- e. No se puede realizar viajes debido a la emergencia sanitaria del COVID-19.
- f. Las condiciones climáticas adversas que se presentan en el interior del país, además del estado de emergencia declarado por el gobierno en el marco de la pandemia a causa del brote de la enfermedad conocida como COVID-19.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD MINERA:**

- g. Actualmente alrededor de algunos proyectos mineros existen conflictos sociales, muchos de ellos por falta de información y de diálogo.
- h. La desinformación genera desconfianza en las comunidades cercanas a los proyectos mineros, que es aprovechada por intereses particulares y generan zozobra y posibles conflictos sociales.
- i. Con la declaración de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificaciones, las actividades de la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera se vieron afectadas.



- j. A partir del 16 de marzo de 2020, la paralización de las actividades económicas debido al estado de emergencia decretado para salvaguardar la salud de la población, impidió realizar actividades operativas programadas como es el caso del Programa de Integración Minera y la reprogramación de la participación en eventos del sector; asimismo, ha incidido en que en el periodo, no se han presentado expedientes sobre contratos de inversión.
- k. Actualmente alrededor de algunos proyectos mineros existen conflictos sociales, muchos de ellos por falta de información y de diálogo.
- l. Las variables mineras definitivamente se vieron afectadas, por la menor producción minera, la cual tuvo un impacto en las ventas y las exportaciones del país, y en la contribución de ingresos tributarios, por ser este sector, el principal contribuyente a la economía nacional.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS:

- m. A partir del 16 de marzo se inició el estado de emergencia en todo el territorio nacional, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en el cual se restringe la libertad de tránsito a actividades básicas y se suspende el transporte interprovincial de pasajeros, en este contexto se interrumpieron las comisiones de servicio al interior del país, afectando el cumplimiento de la programación de las actividades relacionadas al fortalecimiento de relaciones armoniosas. Se espera que al inicio del III trimestre, se retomen las actividades mencionadas.
- n. En marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del CORONAVIRUS (COVID-19), el Ministerio de Energía y Minas mantuvo suspendido durante el II trimestre los procesos de selección de personal CAS de Director de Evaluación Ambiental de Minería y Especialista III en asuntos ambientales mineros. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15.03.2020, y modificatorias, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), lo que limitó el traslado del personal de la DGAAM a las instalaciones del MINEM durante el II trimestre del año (abril, mayo y junio); ello trajo como consecuencia retrasos y dificultades en las labores de los grupos de trabajo para cumplir con las actividades siguientes:
  - El equipo que se encargaría de la evaluación de los Planes Ambientales Detallados ingresados a fines del 2019 e inicios del 2020 (adjudicación simplificada AS-SM-39- 2019-MINEM-2) en conformidad con el Decreto Supremo 013- 2019-EM., no ha podido conformarse en su totalidad durante el II trimestre, en consecuencia, se procedió a distribuir los estudios entre los evaluadores.
  - Con Decreto Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19), entre ellas, la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del 16.03.2020, de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite, el cual fue ampliado mediante Decreto Supremo N° 076-2020-PCM y Decreto Supremo N° 087-2020-PCM. Es así que los plazos para la notificación de los IGAs de exploración estuvieron suspendidos hasta el 10.06.2020.



**Secretaría General****DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL:**

- a. Dada la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y disposiciones del aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, dispuesta por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, el MINEM asumió el reto de adecuar sus procesos para continuar brindando los servicios; haciendo uso de las tecnologías, tales como memorando electrónico y ventanilla virtual el cual sirve de acceso al ciudadano.
- b. Del mismo modo, se viene implementando el trabajo remoto y modalidades mixta (trabajo presencial y trabajo remoto), en el marco de la normatividad y lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL:**

## Archivo Central:

- c. Los datos inciertos, ambiguos o poco claros propuestos por los usuarios para la ubicación de los documentos. El criterio de búsqueda es utilizado como herramienta que permite el filtro para la ubicación de los documentos a través del aplicativo SICA.
- d. La complejidad y desorganización del acervo que se encuentra como pasivo, aún por procesar, para la formación de las series documentales.
- e. Debido a la declaratoria de estado de emergencia en el país, con el aislamiento obligatorio (cuarentena) por las graves consecuencias del brote del COVID-19 (mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19), lo que incluyó la suspensión de las actividades en el Ministerio y la atención al público a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, lo que imposibilita llegar a las metas del segundo trimestre establecido en el Plan Anual de Trabajo Archivístico del MINEM.
- f. Estaba previsto en el mes de Marzo, dar inicio al procesamiento de documentos del Archivo Central, para lo cual se había considerado los servicios de personal tercero, así como los materiales que se requerirían. Sin embargo, debido al estado de emergencia y aislamiento social obligatorio dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, se ha considerado no realizar esta actividad en el presente año, considerando la cantidad de personal que conllevaría a una aglomeración, debiendo prever como precaución evitar el contagio del COVID-19.

## Digitalización y Distribución de Documentos:

- g. No se llegó a distribuir los documentos ingresado por Mesa de Partes debido a que estuvo cerrado desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio del 2020 por consecuencias del COVID-19 y en cumplimiento del DS -044-2020-PCM y modificaciones.





- h. Se digitalizó y se generó las imágenes de los documentos provenientes de expediciones y ventanilla virtual respectivamente.
- i. Cabe señalar, que se proyectó la ejecución presupuestal, desde el primer trimestre 2020, del servicio producto del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada Nro. 041-2019-MINEM-1 Derivada del Concurso Público Nro. 004-2019/MINEM Primera Convocatoria "Servicio de Digitalización con Valor Legal de documentos del Archivo Central del MINEM"; cuya Buena Pro fuera otorgada el 16-01-2020 por S/ 1 087,586.50 al Consorcio POLYSISTEMAS CORP S.A.C. - INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A. SURCURSAL DEL PERU; sin embargo, por motivos ajenos a la OADAC no se concretó la ejecución del servicio.

Solicitudes de Acceso a la Información Pública:

- j. Incumplimiento del plazo de 4 días establecido en la Directiva N° 011-2018-MEM/SG "Disposiciones para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el Ministerio de Energía y Minas", por parte de los órganos o unidades orgánicas poseedoras de la información, quienes en reiteradas oportunidades remiten sus respuestas fuera del plazo consignado en el numeral 5.6 de la citada Directiva, incluso a veces fuera del plazo máximo establecido por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que dificulta la atención oportuna a los ciudadanos.
- k. Incumplimiento de las disposiciones contenidas en los numerales 5.18, 5.19 y 5.20 de la Directiva N° 011-2018-MEM/SG "Disposiciones para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el Ministerio de Energía y Minas", por parte de los órganos o unidades orgánicas poseedoras de la información, quienes comunican la denegatoria de una solicitud de acceso a la información pública sin el sustento (informe) debido, comunican de manera tardía que no es información de su competencia sino de otra área sin cumplir con encausarlo, o indican que la información solicitada no es competencia del Ministerio sino de otra entidad, imposibilitando encausar las solicitudes y comunicar ello a los administrados dentro del plazo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- l. Por el estado de emergencia y aislamiento social obligatorio decretado a partir del 16 de marzo de 2020, se dificultó la atención oportuna de las solicitudes ingresadas en el segundo trimestre del 2020; indicando las áreas que requerían que su personal realice la búsqueda de la información de manera presencial. Es por ello, que se tiene mayor incidencia en solicitudes pendientes de atender.

Sistema de Trámite Documentario (Área de Expediciones):

- m. La suspensión de las actividades de forma inesperada.
- n. La falta de implementación del proveedor con contrato vigente para realizar el servicio.
- o. La falta de personal para notificar los documentos de envío local.
- p. La falta de atención presencial de algunas entidades para realizar las notificaciones.
- q. La negativa por parte de empresas de recibir notificaciones coactivas.
- r. La ejecución del servicio de mensajería brindado por la empresa Olva Courier S.A.C. (Contrato N° 020-2019-MEM/OGA) también se ha visto afectada por el estado de emergencia y aislamiento social obligatorio dispuesto por el Decreto Supremo N°



- 044-2020-PCM y modificatorias, al no poder cumplir con la remisión de todos los cargos de los documentos entregados para notificación, siendo este requisito indispensable para poder dar la conformidad del servicio. El proveedor no ha presentado sus liquidaciones por los meses de enero, febrero y lo correspondiente a marzo del presente año.
- s. El aspecto de ejecución presupuestal se ha visto afectado por la declaración del estado de emergencia nacional, entre algunos de los temas que se pueden mencionar, destacan:
  - t. La ejecución de presupuesto programado para los pagos correspondientes al personal tercero, también se ha visto afectada por motivo del estado de emergencia y aislamiento social obligatorio dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y demás dispositivos legales, al suspenderse las actividades de atención al público de manera presencial a partir del 16 de marzo de 2020.
  - u. Asimismo, por el tema del aislamiento social obligatorio, se han visto postergados servicios y/o adquisiciones que a la fecha se hubieran ejecutado, tales como: Mantenimiento de escáneres de producción (digitalización), mantenimiento de impresoras matriciales y equipo ordenador de turnos (Mesa de Partes), entre otros.
  - v. Debido a la declaratoria de estado de emergencia en el país, con el aislamiento obligatorio (cuarentena) por las graves consecuencias del brote del COVID-19 (mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19), lo que incluyó la suspensión de las actividades en el Ministerio y la atención al público a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, se ve afectado el cumplimiento de algunas de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional de la OADAC.

#### ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

- w. La principal limitación que afectó el cumplimiento de las metas programadas para el segundo trimestre del 2020, fue la declaratoria de la emergencia sanitaria a nivel, así como de la declaratoria del estado de emergencia nacional y del consecuente aislamiento social obligatorio (cuarentena), hecho que provocó la dilación en cuanto a la culminación de los servicios de control simultáneos, así como de algunos servicios relacionados.

#### PROCURADURÍA PÚBLICA:

- x. A pesar de las acciones que se tomaron en cuenta en aras de una mejor performance en la gestión de la Procuraduría Pública, aún persisten ciertos inconvenientes que amerita su atención inmediata:
- y. Implementación de un software con patrones mínimos requeridos para un mejor control de ubicación y seguimiento de causas de los procesos judiciales y arbitrales y por consiguiente, brindar una atención oportuna y exacta de información requeridos por diversas entidades estatales que precisan de dicha información.



- z. La asignación de un local amplio de unos 200 m2 aproximadamente, con la finalidad de contar con instalaciones de trabajo cómodas en beneficio de un desarrollo óptimo de las actividades encomendadas al personal de esta procuraduría pública, considerando el incremento de personal además de la carga procesal que se ha visto aumentada en un 100% aproximadamente.

### Órganos de Apoyo

#### OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS:

- a. Desconocimiento por parte de las áreas usuarias de los clasificadores presupuestales a utilizarse en el 2020.
- b. Errores en la elaboración de EE.TT y TDR, por parte de las áreas usuarias. Adecuaciones a TDR y ETT en el marco de la pandemia causada por COVID 19

#### OFICINA DE COBRANZA COACTIVA:

- c. No se pudo cumplir las actividades operativas de emisión de embargo en forma de retención bancaria y/o ampliaciones, emisión de embargos en forma de inscripción de bienes muebles e inmuebles, emisión de embargos en forma de depósito sin extracción de bienes y emisión de requerimientos de pago, todas ellas correspondientes a los meses de abril y mayo; dado que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, los mismos que fueron prorrogados hasta el 30 de junio de 2020, mediante los Decretos Supremos N°(s) 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM.
- d. Asimismo, en atención a dicha declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y la disposición del aislamiento social obligatorio (cuarentena), los procedimientos de ejecución coactiva, así como sus plazos, se encontraron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 10 de junio de 2020, en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, mediante el cual se dispuso la prórroga de la suspensión del cómputo de plazos regulados en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, ampliado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 076-2020-PCM, y, de lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 053-2020; motivo por el cual, la Oficina de Cobranza Coactiva se encontró imposibilitada de emitir los documentos correspondientes a las actividades operativas señaladas anteriormente, correspondientes a los meses de abril y mayo.

#### OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:

- e. Factores externos han impedido el desarrollo de las actividades de capacitación. Ello debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el gobierno para prevenir el riesgo de contagio del coronavirus (Covid-19).
- f. A través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM el Gobierno declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Dicho periodos se ha ido ampliando



hasta el 30 de junio, a través de los decretos supremos 051, 064, 075 y 094-2020-PCM.

- g. Debido a lo mencionado, la Oficina de Recursos Humanos ha tenido que priorizar sus actividades, básicamente en aquellas relacionadas a prevenir y cuidar la salud de los servidores civiles del MINEM, sobre todo a aquellos que van a realizar trabajo presencial en la sede institucional.
- h. Gestión del Rendimiento: Que durante el presente año, no se haya contado con un servidor que lidere el Subsistema de Gestión del Rendimiento, lo cual generó retrasos en la aprobación del Cronograma Institucional y del Plan de Implementación de GdR. Las medidas de emergencia dispuestas por el Gobierno a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM con el cual se declara el Estado de emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- i. Clima y Cultura: Que durante el presente año, no se haya contado con un servidor que lidere el Proceso de Clima y Cultura Organizacional en el Ministerio de Energía y Minas, con lo cual no se llegó a tramitar el Plan de Clima y Cultura Organizacional del MINEM. La postergación de la elaboración del Plan de Clima y Cultura Organizacional debido a las medidas de emergencia dispuestas por el Gobierno a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM con el cual se declara el Estado de emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Dichos periodos se ha ido ampliando hasta el 30 de junio, a través de los decretos supremos 051, 064, 075 y 094-2020-PCM.
- j. Respecto a la comunicación interna, dicho proceso que a la fecha es efectuada por un servicio, carece del apoyo técnico de un Diseñador Gráfico, lo cual dificulta atender con la mayor eficiencia las difusiones que se requieran ejecutar.
- k. Respecto al Plan de Bienestar, la situación de la pandemia ocasiono que no se continuaran con las actividades programadas en el Plan de bienestar, de igual manera , dicha situación ocasiono que EsSalud habilite una plataforma virtual que presentaba dificultades en los trámites de seguros.
- l. Respecto al proceso de Selección y Vinculación, Debido a las normativas que se han ido brindando en el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del CORONAVIRUS (COVID-19). Asimismo, se produjeron demoras en la aprobación de la modificación de la Directiva de Selección, la cual buscaba incorporar disposiciones complementarias en la ejecución de los procesos de selección en el entorno de la pandemia. Asimismo, la implementación de las mejoras en el aplicativo para los procesos de selección virtualizados por parte de la Oficina de Tecnología de la Información, Por otra parte, el no contar con apoyo en los procesos y procedimientos de selección de personal hace que la carga laboral haya ido aumentando gradualmente, en lo que respecta a dicho proceso.
- m. Respecto al control de asistencia y permanencia de personal, cabe resaltar que los documentos relacionados al trabajo realizado por el personal de cada Oficina, sea este remoto o remoto mixto, se remitieron a esta oficina de manera poco precisa y en algunos casos sin especificar los periodos de trabajo realizado. Por lo antes mencionado, esto generó dificultad para el registro de las respectivas Licencias al sistema "El Gestor", puesto al 31 de mayo se tenía una PEA de seiscientos sesenta y ocho (668) colaboradores entre nombrados y CAS. Por otro lado, a la fecha aún no



se tiene registrado todo el personal para el cierre del mes de junio, a pesar de dar las facilidades y accesos a los coordinadores administrativos.

### Órganos de Asesoramiento

#### OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

#### OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL:

- a. Alta rotación de funcionarios regionales (directores y/o gerentes) y profesionales ocasionando que algunas DREM o GREM no se adapten con rapidez a la forma de trabajo en este periodo.
- b. Demora en el envío de información sobre los avances y logros correspondientes al segundo semestre 2019, por parte de las DREM y GREM.
- c. Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en el diario Oficial El Peruano, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-2019
- d. Debido al Estado de Emergencia no se pudo enviar documentación a las DREMs y GREMs.

#### OFICINA DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

- e. Demoras en la remisión de la información por parte de los órganos del MINEM.
- f. La declaración de emergencia nacional ante el brote del COVID-19 ocasionó que varias actividades se suspendieran y aplazaran.
- g. La nueva priorización de los recursos presupuestales ante la necesidad de atender la emergencia nacional obligó a suspender y no continuar con la contratación de terceros y consultores, generando así retrasó en diversas actividades y obligaciones.

#### OFICINA DE PRESUPUESTO:

- h. El bajo cumplimiento de la programación del gasto y su baja ejecución por parte de las dependencias.

#### OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA:

- i. En ocasiones, los expedientes remitidos por los órganos de línea para emitir opinión, se encuentran incompletos. Otras veces, el expediente es remitido de forma electrónica, sin que el expediente físico llegue a la Oficina con la información correspondiente.
- j. La información para evaluar los temas sometidos a las sesiones del Consejo de Ministros llega con poca anticipación a la sesión. Esto limita la posibilidad de realizar una evaluación profunda sobre dichos temas.



#### OFICINA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL:

- k. Falta de coordinaciones de los órganos de línea del Ministerio de Energía y Minas con la Oficina de Gestión Social, relacionados a una problemática social o tema que no es competencia de la oficina de la Oficina de Gestión y Diálogo y Participación Ciudadana.

- i. El seguimiento de compromisos sociales para las actividades eléctricas todavía no se ha iniciado debido a la falta de personal, por lo que es preciso la contratación de 01 (un) profesional que se encargue de dicha actividad.

### 2.3 Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas:

#### Viceministerio de Electricidad

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

##### DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN ELÉCTRICA:

- a. Se está agilizando la atención de algunos documentos importantes solicitando el asesoramiento de los profesionales y directivos involucrados en los procesos vinculados.

##### DIRECCIÓN NORMATIVA DE ELECTRICIDAD:

- b. Falta de contratación de mayor número de ingenieros, y firmas consultoras, especializados en los temas de competencia de esta Dirección.

##### AREA DE PROYECTOS:

- c. Se implementaron sistemas de coordinación virtual para el desarrollo del trabajo en equipo (Zoom, Team, whatsApp).

##### DIRECCIÓN DE CONCESIONES ELECTRICAS:

- d. El personal, a pesar de las restricciones y dificultades por la situación especial, debido al Estado de Emergencia, laboró y lo continúa haciendo, via remota y semipresencial, atendiendo consultas, evaluando expedientes técnicos, registrando y coordinando actividades propias de la oficina.
- e. Asimismo, cabe precisar, que el cumplimiento de las actividades está sujeto a las acciones que adoptan otras instancias dentro del ministerio, así como dependencias públicas como: OSINERGMIN, Ministerio de Cultura, ANA, SERNANP, PROINVERSIÓN, MEF, entre otras.

##### CARELEC:

- f. Acciones de seguimiento ante las entidades educativas del sector público y privado.

##### DIRECCIÓN GENERAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

- g. Se ha reprogramado el taller de difusión del segundo trimestre para fines del tercer trimestre 2020, con cambios en el alcance de los temas de difusión y en la forma de desarrollo (para modo virtual).
- h. Se decidió adaptar el contenido y escenarios del documento Plan Nacional de Energía 2019 al 2040, para considerar el tema de la pandemia COVID-19 en la explicación de la prospectiva energética de mediano y largo plazo.
- i. Fueron elaborados y remitidos por correo electrónico a las empresas y entidades relacionadas con el sector energía, todos los oficios de solicitud de información para el Balance Nacional de Energía 2019. Asimismo, se implementó un sistema de monitoreo del avance de recopilación de información que consiste en una base de



datos en Excel donde se registra el estado de las confirmaciones y respuestas a las solicitudes de información, y un método de priorización y desarrollo iterativo de llamadas telefónicas.

- j. Para reordenar la secuencia de productos del área de planificación, se implementó un sistema de monitoreo de avance del POI 2020 en Excel que detalla las actividades a nivel de trabajos específicos y sus asignaciones, y también se adaptó diapositivas de presentación del área de planificación, a fin de resumir los conceptos, esquemas lógicos y objetivos a tener en cuenta para el desarrollo de los trabajos antes indicados.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE ELECTRICIDAD:**

- k. Se están tomando las acciones para reprogramar la ejecución de las actividades para el próximo semestre, de acuerdo a la realidad existente debido a la pandemia del Covid 19.

**Viceministerio de Hidrocarburos**

**DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS:**

- a. Comunicación constante y coordinaciones efectivas con las empresas concesionarias a efectos de tener la información lo más actualizada posible para la elaboración de los reportes, informes y estadísticas correspondientes.
- b. Elaboración de normativa relacionada a la reactivación del Subsector Hidrocarburos, entre ellos, los proyectos de Gas Natural.
- c. Mediante Memo-0408-2020/MINEM-DGH asociado al expediente Nro: I-5509-2020, se establecieron turnos y horarios del personal de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.1 de los “Lineamientos preventivos que establecen disposiciones en el Ámbito Laboral y de Salud en el Ministerio de Energía y Minas, en el marco de lo regulado en el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM y modificatorias”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2020-MINEM/OGA. Consecuentemente, los trabajadores al reiniciar labores presenciales podrán realizar coordinaciones efectivas y cursar comunicaciones con las empresas a efectos de tener la información actualizada, la cual será procesada a la brevedad posible.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS:**

- d. Se ha diseñado e implementado un aplicativo informático denominado Sistema de Carga Laboral (CARLA) para optimizar la asignación de tareas al personal y el seguimiento correspondiente.
- e. Se ha implementado el trabajo remoto y firma digital para continuar con la evaluación de instrumentos de gestión ambiental durante al estado de emergencia sanitaria nacional establecido mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15.03.2020 y sus modificatorias.



**Viceministerio de Minería**

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMALIZACIÓN MINERA:**

- a. Ante las dificultades por la emergencia Sanitaria, se optó por la utilización de tecnologías virtuales, como la Plataforma ZOOM, que permitió continuar ejecutando

actividades y coordinaciones con otras áreas y entidades en marco a las gestiones de minería ilegal.

- b. Fomentar y guiar a las DREM en el uso de la Plataforma Zoom para el fortalecimiento de capacidades.
- c. Uso de alternativas de nuevas TICS para la ejecución de actividades programadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA:

- d. Instalación de sistema remoto.
- e. En el caso de los viajes a campo, estos se han reprogramado para meses posteriores cuando las condiciones climáticas se muestran más favorables.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD MINERA:

- f. Con el objetivo de brindar mayor información a la población y evitar posibles conflictos, la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera mantiene comunicación constante con las autoridades, dirigentes y presidentes de las comunidades situadas en áreas de influencia minera para mantenerlos informados respecto a las actividades mineras y fomentar el desarrollo sostenible de las actividades mineras.
- g. Entre las actividades pendientes, se encuentran la realización de las 49°, 50° y 51° Pasantías Mineras, las cuales se programaron para el transcurso del presente año; sin embargo, debido a las medidas adoptadas por el gobierno para frenar el brote del COVID-19, dichas pasantías deberán ser reprogramadas a fin de preservar la salud de los representantes de esta Dirección y de los participantes provenientes de las Comunidades.
- h. El personal de la Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera, se encuentra realizando sus labores de manera remota desde el 16 de marzo de 2020 a la fecha, ello de acuerdo a lo dispuesto por el gobierno mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliaciones.
- i. El equipo del Programa de Integración Minera viene trabajando en el rediseño del programa, para incorporar una estrategia de virtualización de parte de sus componentes, a fin de que sea posible dar continuidad al servicio brindado a la población de las zonas de influencia minera en el marco de las medidas establecidas por el Estado de Emergencia Nacional.
- j. Con el fin de lograr el objetivo del gobierno en el tema sanitario y el cumplimiento estricto del aislamiento social; las labores de seguimiento de las variables relevantes del sector minero se vienen realizando de manera mixta (presencial y remota) desde el 16 de marzo del 2020.
- k. El Ministerio de Energía y Minas continúa su labor de viabilizar los proyectos en cartera en trabajo conjunto con las comunidades a fin de garantizar la continuidad de las actuales operaciones y fomentar nuevas exploraciones con lo cual se enfrentaría los posibles escenarios adversos.
- l. La Dirección de Promoción y Sostenibilidad Minera continúa haciendo seguimiento constante a las variables económicas mineras, y aún más, monitoreando permanentemente las actividades mineras en su fase de reactivación.





## DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS:

- m. El estado de emergencia ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, en este contexto se restringe la realización de las actividades que constituyen el fortalecimiento de relaciones armoniosas.
- n. Coordinaciones según referencia al artículo N°6 del Decreto Legislativo N° 1500:
- En atención al Escrito de Registro N° 3045130, presentado el 17 de junio del 2020, mediante el cual Minera Barrick Misquichilca S.A. solicitó la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana (taller participativo) para la presentación de la Ficha Técnica del Proyecto de Exploración "El Alto".
  - En atención al Escrito de Registro N° 3045319, presentado el 18 de junio del 2020, mediante el cual Alpayana S.A. solicitó la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana (taller participativo) para la presentación de la Ficha Técnica del Proyecto de Exploración "Oroya Este".
  - En atención al Escrito de Registro N° 3045428, presentado el 18 de junio del 2020, mediante el cual Minera Hubday Perú S.A.C solicitó la adecuación del mecanismo de participación ciudadana: Acceso a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales, en relación a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración "Llaguén".
  - En atención al Escrito de Registro N° 3045131, presentado el 17 de junio del 2020, mediante el cual Minera Barrick Misquichilca S.A. solicitó la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana (taller participativo) para la presentación de la Ficha Técnica del Proyecto de Exploración "La Bandera".
- o. Se continuaron realizando reuniones de coordinación a través de la plataforma zoom y se mantuvo el trabajo remoto por parte de los grupos de evaluación. Para el inicio del III trimestre se dará inicio a la modalidad de trabajo mixto.
- p. Se solicitó a la Oficina de Tecnologías de Información (Memo-0282-2020/MINEM-DGAAM, Expediente N°: I-6813-2020) la necesidad de optimizar el sistema de firma digital a fin de lograr una adecuada integración en la gestión documentaria acorde a la dinámica de la dirección y también para que brinde el soporte informático que requieren las direcciones de la DGAAM, en el proceso de notificación.

**2.4 Medidas para la mejora continua:****Secretaría General**

## DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL:

## OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL:

## Archivo Central

- a. Se coordinó, orientó y puntualizaron los criterios de búsqueda con las áreas usuarias por la necesidad de atención del documento solicitado dentro del plazo establecido.
- b. Se orientó técnicamente a los encargados y operarios de los Archivos de Gestión, en materia de organización y descripción de documentos puntualizando en los criterios técnicos de ingreso y registro de la información de los documentos de archivo en los Inventarios de Transferencia.



Digitalización y Microformas:

- c. Apoyo del equipo en la preparación y rearmado de documentos procedente de Ventanilla Virtual y Expediciones.
- d. Apoyo en generar imágenes provenientes de Ventanilla Virtual.
- e. Apoyo en la digitalización de los documentos procedente de expediciones
- f. Apoyo del equipo en horario posterior al horario del MINEM para el avance de actividades.

Solicitudes de Acceso a la Información Pública:

- g. Se remiten memos a las unidades orgánicas y correos electrónicos a los coordinadores y personal que tiene asignado el expediente para la atención de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, debido al pronto vencimiento del plazo para que cumplan con atender las solicitudes a su cargo.
- h. Se pone en conocimiento de los Directores de los órganos y unidades orgánicas poseedoras de la información, y coordinadores de acceso a la información pública; la disposición por parte del personal de la OADAC para absolver sus consultas para la atención oportuna y eficiente de las solicitudes de los usuarios.

Sistema de Trámite Documentario (Expediciones):

- i. La empresa AZ Express brinda servicio para las notificaciones nacionales de fácil acceso.
- j. Se reincorporaron dos (2) personas que brindan servicios como locadores a fin de apoyar en actividades relacionadas a las notificaciones locales.
- k. Se devolvió la documentación a las unidades orgánicas para que se notifiquen por Ventanilla Virtual.
- l. Se devolvió la documentación indicando la observación emitida por una empresa.
- m. Respecto a la declaratoria de estado de emergencia en el país, con el aislamiento obligatorio (cuarentena) por las graves consecuencias del brote del COVID-19 (Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM y demás dispositivos legales, lo que incluyó la suspensión de las actividades en el Ministerio y la atención al público en forma presencial, a partir del 16 de marzo de 2020, se activó en las áreas de la OADAC, el trabajo remoto, lo que permite continuar con la atención al público mediante la central telefónica, ventanilla virtual y otras actividades en el marco de las funciones de la OADAC.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

- n. La Implementación del Trabajo Remoto de acuerdo a la Directiva N° 005-2020-MINEM/SG denominada "Directiva para Normar la Implementación de Acciones Excepcionales y Prioritarias para la Prevención y Contención de los efectos del CORONAVIRUS (COVID- 19) dentro del Ámbito Laboral del Ministerio de Energía y Minas", aprobada por Resolución Secretarial N° 019-2020/MINEM-SG de fecha 18 de marzo, se contempla el Trabajo Remoto, que viene a ser la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite



realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

**PROCURADURÍA PÚBLICA:**

- o. Mejorar la atención de los requerimientos alcanzados por la Procuraduría Pública de manera oportuna, por ser necesarios para el desarrollo de las actividades del personal letrado.

**Órganos de Apoyo**

**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS:**

- a. Coordinación activa con los coordinadores de las áreas usuarias, para instruirlos en el manejo de los clasificadores presupuestales.
- b. Informar a las áreas usuarias sobre los cambios en los nuevos procedimientos establecidos.

**OFICINA DE COBRANZA COACTIVA:**

- c. En atención a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuestos por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogados mediante Decretos Supremos N°(s) 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, así como a la suspensión de los procedimientos de ejecución coactiva y sus plazos, dispuestos por el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, ampliado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 076-2020-PCM, de lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 053-2020 y de lo dispuesto por Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, la Oficina de Cobranza Coactiva mediante Informe N° 0018-2020/MINEM-OGA-OCC de fecha 15 de junio de 2020 (Expediente N° I-6163-2020), sustentó y solicitó la modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2020, correspondiente a los meses de junio a diciembre, para lo cual se cumplió con lo establecido en el numeral 7.4. de la "Directiva para la formulación, ejecución, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Energía y Minas", aprobada por Resolución Secretarial N° 029-2019-MEM/SG.

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:**

- d. A efectos de proyectar la ejecución de las capacitaciones en el III y IV Trimestre del presente año que se encuentran programadas en el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2020, se ha remitido el Memorando N° 351-2020/MINEM-OGA-ORH a todas los órganos y unidades orgánicas para que nos remitan la Propuesta de Capacitación en la cual deberán manifestar la fecha de desarrollo de la misma. En caso no remitan propuesta de capacitación, se entenderá que se ha desistido de la necesidad de capacitación durante el presente año.
- e. En base a la información que proporcionen los diferentes órganos y unidades orgánicas, se realizará una propuesta de modificación del PDP para el presente año.
- f. Gestión del Rendimiento: Se está coordinando con la sectorista de SERVIR, para desarrollar el Cronograma Institucional de acuerdo a los lineamientos e indicaciones que brinde el Ente Rector sobre la nueva metodología que se va a aplicar, considerando las condiciones actuales de trabajo de los servidores del MINEM.



- g. Respecto a la Gestión de seguros, se tuvo que llevar un control y listado de los expedientes y esperar se restablezca la plataforma virtual de EsSalud.
- h. Respecto a SST, se tomaron las siguientes medidas:
- Actualización del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo,
  - Actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y control de CoVID-19 para el MINEM,
  - Reprogramación de actividades para el tercer trimestre,
  - Suspensión de Exámenes Médicos Ocupacionales según el Decreto Legislativo N° 1499,
  - Suspensión del programa "Te Cuidamos" a cargo de Essalud.
  - Cancelación de Cursos sobre Salud
  - Práctica de RCP + DEA + maniobra de Heimlich
  - Capacitación de primeros Auxilios
- i. Se ha modificado el Programa de Salud que es parte del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 del MINEM.
- j. Respecto al control de asistencia y permanencia del personal, Las medidas que se tomaron para una mejor canalización y registro del trabajo remoto fue dar acceso a los coordinadores administrativos de las Oficinas, a fin de que ellos puedan registrar el trabajo remoto y las diferentes licencias del personal. Mediante, Memo- 0280-2020/MINEM-OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos, comunico los accesos que fueron otorgados a los coordinadores administrativos, previamente coordinado con OTI, en acta de reunión de fecha 18 de mayo. La OTI desarrollo un manual para el ingreso de las licencias las cuales se realizarán a través de "El Gestor 2".

#### OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

#### OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL:

- k. Se actualizó la Directiva para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio de Energía y Minas.
- l. Se aprobó la Guía de Mapeo de Procesos del MINEM alineada a la Norma Técnica N° 01-2018-PCM/SGP, como documento de trabajo destinado a orientar al personal de los órganos y unidades orgánicas del MINEM en el desarrollo de acciones conducentes a estructurar y sistematizar información necesaria para los documentos de los procesos en los que intervienen.
- m. Se incluyeron las mejoras en el programa de desarrollo de capacidades, como es la de incluir de un perfil para los profesionales vinculados a las actividades minero energéticas de las DREM y GREM.
- n. Se incluyeron mejoras al Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Ministerio de Energía y Minas para el año 2020.



#### OFICINA DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

- o. Se adaptó el acceso al trabajo remoto para los servidores de la Oficina.

- p. Se reprogramaron algunas actividades de la actualización de la Política Energética Nacional al mes de Noviembre.

#### OFICINA DE PRESUPUESTO:

- q. Coordinación con el sectorista del MEF y si fuera necesario con otros funcionarios de dicha Institución con el fin de concluir los trámites de transferencia entre otras gestiones.
- r. Coordinación muy estrecha con los coordinadores de las metas presupuestales.
- s. Reporte quincenal y remisión de alertas de la ejecución presupuestaria versus programación anual y PIM, vía Aplicativo “EL GESTOR”, a fin de optimizar su ejecución.

#### OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA:

- t. Se viene coordinando con los órganos de línea para que emitan su opinión respecto a las Agendas CCV y Consejo de Ministros.
- u. Se viene coordinando con los órganos de línea para que remitan sus expedientes completos para emitir opinión.

### 3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones:

En el presente documento se muestran los resultados de la evaluación al segundo trimestre del 2020 de cada una de las unidades orgánicas, lo cual permite identificar los avances y la problemática detectada en la ejecución de cada una de ellas:

- La evaluación de la gestión administrativa y presupuestal se realizó en los formatos establecidos, donde se consideran los avances físicos y presupuestales alcanzados por las Direcciones de Línea, Oficinas Generales y los Proyectos, lo que ha permitido visualizar como vienen contribuyendo operativamente al logro de los Objetivos Institucionales priorizados en el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2022.
- Las actividades operativas del **Pliego MINEM** según Meta Presupuestaria y unidad de medida para el año 2020 están reportadas en el cuadro N° 2, habiendo alcanzado un avance del **29.6%**.
- A nivel de la **Unidad Ejecutora 001** el Presupuesto Institucional Modificado - PIM registró **S/. 209 431 421,0** Soles, al final del segundo trimestre con un gasto del orden de **S/. 57 985 379,7** Soles que en términos porcentuales significa una ejecución del **27,7%** de su PIM. (Ver Anexo: Cuadro N° 01).
- A nivel de la **Unidad Ejecutora 005**, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año 2020 registrado para la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) fue de **S/. 411 585 383,0** Soles, ejecutándose al final del segundo trimestre un gasto del orden de **S/. 87 924 222,0** Soles, que en términos porcentuales significa una ejecución del **21,4%** de su PIM. (Ver formatos 3 y 4 de la DGER).
- Al segundo trimestre del año 2020, se concluyeron seis obras de electrificación rural ejecutadas directamente por la DGER, en los departamentos de Amazonas, Cajamarca y Huánuco, con una inversión total de **S/ 87,7** millones en dichas obras, electrificando 12 mil viviendas y beneficiando a una población de 53 mil habitantes.



- Al final del trimestre, quedan en ejecución 7 obras de electrificación por un monto de S/ 166 millones, que a su conclusión beneficiarán a 106 mil habitantes.

#### **Recomendaciones:**

Se recomienda a todas las Direcciones y Oficinas Generales, a fin de mejorar la gestión y coadyuvar el logro de las metas establecidas institucionalmente lo siguiente:

- Coordinar con la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional (OPPIC) y la Oficina de Presupuesto sobre la evaluación y/o reprogramación de las actividades, metas físicas y la ejecución presupuestal.
- Se recomienda a todas las Dependencias remitir oportunamente las evaluaciones del Plan Operativo Institucional a fin de cumplir con los plazos establecidos según la Resolución Secretarial N° 029-2019-MEM/SG, que aprueba la Directiva para la "Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional – POI", del Ministerio de Energía y Minas
- En cada una de las evaluaciones trimestrales del Plan Operativo Institucional 2020, se debe tener en cuenta el número de metas físicas y presupuestarias formuladas y presentadas, de tal modo que exista mayor coherencia entre lo indicado en el presupuesto y las metas físicas del POI.
- Hacer uso del Formato N° 3 para la evaluación de las actividades cuantitativas asimismo para describir el avance y principales logros de las actividades operativas más representativas utilizar el Formato N° 4 donde también indicará la problemática para el cumplimiento de actividades y las propuestas de medidas correctivas.

#### **4.- ANEXO: Reportes de Evaluación del POI, obtenidos del aplicativo del Sistema del GESTOR y Aplicativo CEPLAN**

